



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2566/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 2548/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS - QUINTEROS MARÍA BELÉN"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora María Belén QUINTEROS, DNI N° 39.157.491, con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, quien prestará servicios de asistencia para la producción, realización y difusión de contenido comunicacional para la dependencia a su cargo.

Que se adjunta Solicitud de Pedido N° 5.681 de fecha 22/07/2022, y a fs. 16/17 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6547 de fecha 27/07/2022, ambos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), en concepto de honorarios de la Señora QUINTEROS correspondientes al período comprendido por los meses de julio y diciembre del año 2022.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 29 de julio del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora María Belén QUINTEROS.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora María Belén QUINTEROS, DNI N° 39.157.491, domiciliada en calle Julio Irazusta N° 371 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, quien prestará servicios de asistencia para la producción, realización y difusión de contenido comunicacional en el ámbito de la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la María Belén QUINTEROS, CUIL N° 27-39157491-5, domiciliada en calle Julio Irazusta N° 371 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) correspondiente al período comprendido por los meses



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2566/2022

de julio y diciembre del año 2022, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal